

LA CALERA, 13 de marzo de 2020.-

DECRETO Nro. 171/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

Los hechos de público y notorio conocimiento, las recomendaciones de organismos internacionales con referencia al coronavirus (Covid-19), y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud declaró al coronavirus como una pandemia debido a los "niveles alarmantes de propagación y gravedad".

Que nuestro país se encuentra en fase de contención, para detectar de manera temprana casos sospechosos y asegurar el aislamiento de los mismos.

Que corresponde adoptar medidas preventivas que colaboren en brindar la necesaria atención de la situación sanitaria, brindando respuesta oportuna

Que en el marco de las medidas preventivas recomendadas por las autoridades sanitarias, la se ha tomado la decisión de suspender en nuestra ciudad, los actos públicos, fiestas populares y eventos de concurrencia masiva, hasta tanto la situación epidemiológica sea favorable a la realización de los mismos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: SUSPENDER preventivamente, los actos públicos, fiestas populares y eventos de concurrencia masiva en la ciudad de La Calera.

ARTICULO 2º: SUSPENDER, preventivamente, el inicio de actividades de todas las Salas Cuna de la ciudad de La Calera.

ARTICULO 3º: SUSPENDER, preventivamente, el inicio de actividades del “Hogar de Día de Barrio Dusmesnil” y entregar módulos alimentarios a domicilio, a todas las personas que asistirán al mismo.

ARTICULO 4º: RESTRINGIR, preventivamente, el ingreso de toda persona al “Hogar Santísima Trinidad”, que sea ajena al mismo.

ARTICULO 5º: las medidas de prevención contempladas en los artículos precedentes, tendrán vigencia mientras la situación epidemiológica los aconseje.

ARTICULO 6º: REASIGNAR, en caso de ser necesario, partidas presupuestarias a los siguientes programas: Programa 402 “Salud Pública”, Programa 405 “Atención a la Tercera Edad” y Programa 502 “Apoyo a la Educación”.

ARTICULO 7º: DIFUNDIR por medios de comunicación de alcance masivo, las recomendaciones a tener en cuenta para prevenir la infección.

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-